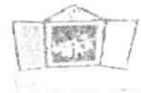


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA N° /67-2018-MPH/ 45.47

Ayacucho,

10 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 3912 de fecha 21 de febrero de 2018, incoado por la Sra. **Isabel Rojas Coras**, solicitando que se declare consentida la Resolución de Gerencia N° 982-2017-MPH/45.47, de fecha 29 de diciembre de 2017, que declara fundado el Recurso Impugnatorio de Reconsideración; La Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MPH/A de fecha 16 de marzo de 2018, que declara Improcedente el Recurso Impugnativo de Apelación incoada por la Sra. Suci Gómez Flores contra la Resolución de Gerencia N° 982-2017-MPH/45.47, de fecha 29 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, el **Resolución de Gerencia N° 982-2017-MPH/45.47, de fecha 29 de diciembre de 2017**, que declara fundado el Recurso Impugnatorio de Reconsideración a favor de Doña Isabel Rojas Coras, contra la Resolución de Gerencia N° 823-2017-MPH/45.47, de fecha 20 de setiembre de 2017 *(que en sus extremos otorga la conducción del puesto N° 15, Mz. "D", sección venta de plástico, ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco a favor de la administrada doña Suci Gómez Flores)* dejándolo sin efecto sus extremos y declarando subsistente la Resolución de Alcaldía N° 114-2017-MPH/A de fecha 21 de febrero del 2017 que ratifica los extremos del Dictamen legal N° 51-2016-MPH/ de fecha 13 de diciembre del año 2016 el cual declara fundado el Recurso Impugnatorio de Apelación interpuesto por Isabel Rojas Coras, por cuanto la referida Resolución no ha sido dejado sin efecto mediante Resolución Administrativa; por lo expuesto se debe restituir en forma administrativa del puesto N° 15 Mz. "D", sección venta de plástico, ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco a favor de la recurrente Sra. **Isabel Rojas Coras;**

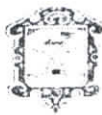
Que, para fortalecer la petición de la recurrente, que con la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MPH/A de fecha 16 de marzo de 2018, declara improcedente, el Recurso Impugnativo de Apelación incoada por la administrada Suci Gómez Flores, contra los alcances de la Resolución de Gerencia N° 982-2017-MPH/45.47, de fecha 29 de diciembre de 2017; por consiguiente firme y con vigor legal la recurrida resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTITUIR, en forma administrativa a Doña Isabel Rojas Coras en el puesto N° 15 Mz. "D", sección venta de plástico, ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco y debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, consentida y firme los alcances de la Resolución de Gerencia 982-2017-MPH/45.47, de fecha 29 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en su domicilio en Jr. José Carlos Mariátegui N° 475, del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho; así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **10 ABR. 2018**
Oficio Circ. N° 942-2018-UDC-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REG-167-2018-MPH/45.47 de fecha: 10 ABR. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taca

